

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00207, indicándose que, ante el requerimiento realizado mediante auto del 09 de marzo de 2023, el apoderado de la parte demandante, indicó que el demandado estaba cumpliendo con lo acordado y que la semana siguiente de semana santa, terminaría de pagar la obligación; a la fecha las partes no han realizado manifestación alguna. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 189

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00207

DEMANDANTE: LIBARDO RAMÍREZ LÓPEZ

DEMANDADO: LUIS FELIPE ARISTIZÁBAL QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y advertido lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en cuanto a que el demandado terminaría de pagar la obligación la segunda semana de abril después de semana santa del presente año y en atención a que a la fecha las partes no han realizado manifestación alguna, se hace necesario requerirlas para que en el término de ejecutoria del presente auto, realicen las manifestaciones correspondientes sobre la continuidad o no del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf7832be80ff7cad61fb2f1544e4e235ca635ea03f43bf98bf511543328d713**

Documento generado en 28/04/2023 02:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>